

CPACDA: 004-2016

CIRCULAR ASO-CDA 01-2016

Inicia Régimen de Precios Regulados para el servicio de la RTMyEC

Bogotá, enero 5 de 2016.

Señores
Representantes Legales
Centros de Diagnóstico Automotor

Teniendo en cuenta que a partir del próximo 14 de enero inicia el Régimen de Precios Regulados para el servicio de la RTMyEC, establecido por la Resolución 3318 de septiembre 14 de 2015 del Ministerio de Transporte, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1753 de 2015, la Asociación Nacional de Centros de Diagnóstico Automotor, ASO-CDA, se permite recomendar a sus asociados, como lo hizo a lo largo del último trimestre de 2015, que tomen todas las acciones que correspondan para que antes de finalizar esta primera semana de enero de 2016 estén preparados para dar cumplimiento al nuevo Régimen de Precios Regulados.

En particular, los CDA's deberán haber concluido las siguientes acciones para dar cumplimiento al nuevo Régimen de Precios:

- 1) **Determinar el precio para la prestación del servicio de RTMyEC:** los CDA's deberán identificar su estructura de costos y gastos para determinar los precios del servicio, los cuales deberán estar dentro del rango de precios establecidos en el artículo 1 de la Resolución 3318 de 2015.
- 2) **Hacer la publicidad e información sobre los precios a los usuarios del servicio:** fijando los valores de precios al usuario en un lugar visible al público en las instalaciones del CDA dentro de los plazos establecidos en el artículo 2 de la Resolución 3318 de 2015.
- 3) **Registrar los valores de precios al usuario ante la Superintendencia de Puertos y Transporte:** dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 3318 de 2015.
- 4) **Implementar la facturación discriminada de los valores de precios al usuario del servicio y los pagos de terceros:** acogiendo las disposiciones del artículo 4 de la Resolución 3318 de 2015 para incluir en detalle los valores de precios al usuario del servicio y los pagos a transferir a terceros.
- 5) **Hacer el recaudo de los derechos a favor del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT:** incluyendo en la facturación del servicio este ítem de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 3318 de 2015.
- 6) **Prever el recaudo de los valores a transferir a la Agencia Nacional de Seguridad Vial:** incluyendo en la facturación del servicio este ítem de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 6 de la Resolución 3318 de 2015,

indicando que el valor por este concepto aún no ha sido determinado por el Ministerio de Transporte.

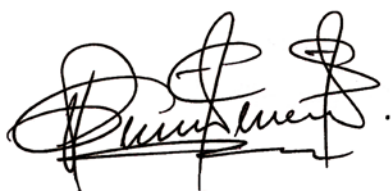
- 7) **Implementar el recaudo bancarizado de los servicios y derechos para terceros:** de conformidad con el artículo 7 de la Resolución 3318 de septiembre de 2015, en adelante los usuarios para acceder al servicio de RTMyEC deberán obtener un PIN mediante el pago correspondiente a través del sistema financiero, por intermedio de los bancos, los aliados u operadores de recaudo, o un operador postal de pago habilitado o autorizado en Colombia que tenga convenio con una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera.
- 8) **Tomar la póliza de responsabilidad civil profesional:** que ampare la responsabilidad civil por la prestación del servicio por parte del CDA, póliza que debe tener las características determinadas en el artículo 2.2.7.8.6 del Decreto 1595 de 2015. Cabe mencionar que de acuerdo con el artículo 8 de la Resolución 3318 esta póliza reemplaza, a partir del 14 de enero, a la póliza que se exigía a los CDA's en la Resolución 3768 de septiembre 26 de 2013 del Ministerio de Transporte.

Los CDA's que al finalizar esta primera semana de enero de 2016 hayan concluido todas estas acciones, en los plazos que se derivan de las disposiciones de la Resolución 3318, estarán listos para la prestación del servicio de RTMyEC dentro del nuevo Régimen de Precios Regulados a partir del 14 de enero de 2016.

Los CDA's que no estén listos para la prestación del servicio de RTMyEC dentro del nuevo Régimen de Precios Regulados que regirá a partir del 14 de enero de 2016, deberán tomar las acciones que corresponda a esa situación para no verse incurso en incumplimientos frente a las disposiciones legales vigentes y estar expuestos a investigaciones administrativas y a las sanciones contempladas en dichas disposiciones.

Con el nuevo Régimen de Precios Regulados para la prestación del servicio de RTMyEC los Centros de Diagnóstico Automotor tendrán un cambio importante en su desenvolvimiento empresarial que llevará a una plena formalización del Sector para dejar de lado los problemas que venía generando la competencia desleal. De esta manera se garantizará la sostenibilidad del Sector en el tiempo, objetivo por el cual ASO-CDA venía trabajando desde el inicio de la presente década y que hoy presentamos como un gran logro, de la mayor importancia para nuestra actividad empresarial; en beneficio de la Seguridad Vial y la protección ambiental en Colombia.

Cordial saludo,



Gonzalo Corredor Sanabria
Presidente

c.c. Consecutivo.